



SUNAT

## RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

Nº 048 -2015/SUNAT

**AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT, PARA PARTICIPAR EN LA 55° SESIÓN DEL COMITÉ DEL SISTEMA ARMONIZADO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS – OMA Y EN LA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PREVIA A DICHA SESIÓN, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BRUSELAS, REINO DE BÉLGICA**

Lima, 11 FEB. 2015

### CONSIDERANDO:

Que mediante Carta Nº 15NL0025 de fecha 14 de enero de 2015, la Secretaría General de la Organización Mundial de Aduanas - OMA cursó invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, para participar en la 55° Sesión del Comité del Sistema Armonizado y en la Reunión del Grupo de Trabajo previa a dicha Sesión, que se llevarán a cabo en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 9 al 20 de marzo de 2015;

Que la OMA es la única organización intergubernamental con competencia exclusiva en materia de aduanas y trabaja principalmente a través de Comités Técnicos, entre los que se encuentra el Comité del Sistema Armonizado, el cual ha desarrollado el Sistema de Codificación y Descripción del Sistema Armonizado – SA, que es el instrumento legal base universal para la determinación de los tributos aduaneros y el sistema internacional comercial estadístico;

Que periódicamente, el citado Comité realiza un examen del SA para tener en cuenta la evolución de la tecnología y las pautas del comercio internacional, a la vez que atiende consultas de los países miembros respecto a controversias de clasificación arancelaria;

Que en los referidos eventos se discutirán entre otros temas, la clasificación de los monitores con conectores VGA y HDMI, caso propuesto por el Perú, y el estudio de la clasificación de las pulpas concentradas, jugos en polvos, frutas en polvo, preparaciones para uso en alimentación animal, prendas de vestir, diodos emisores de luz (LED) y vehículos para transporte de carga;

Que la participación de la SUNAT en los citados eventos, se enmarca dentro del objetivo estratégico institucional de reducir costos y tiempos para el usuario;





Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 07-2015-SUNAT/5C0000 de fecha 4 de febrero de 2015, resulta necesario autorizar la participación en dichos eventos de la trabajadora Betty Corina Ynafuku Yoza, Profesional III de la División de Arancel Integrado de la Gerencia de Tratados Internacionales, Valoración y Arancel de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera;



Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;



Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;



Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje de la trabajadora Betty Corina Ynafuku Yoza del 7 al 21 de marzo de 2015, para participar en los referidos eventos; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos;



De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s 27619 y 29816, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;





SUNAT

## RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje de la trabajadora Betty Corina Ynafuku Yoza, Profesional III de la División de Arancel Integrado de la Gerencia de Tratados Internacionales, Valoración y Arancel de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera del 7 al 21 de marzo de 2015, para participar en la 55° Sesión del Comité del Sistema Armonizado y en la Reunión del Grupo de Trabajo previa a dicha Sesión, que se llevarán a cabo en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 9 al 20 de marzo de 2015.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2015 de la SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Señora Betty Corina Ynafuku Yoza

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA) US \$ 1 734,91

Viáticos US \$ 7 020,00

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TANIA QUISPE MANSILLA  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE  
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA